PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU CONTRATO N° 10 /2023.-

CONTRATO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU Y LA EMPRESA LUGAL S.A.

Entre la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZÚ, domiciliada en las calles Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. MIGUEL ANGEL GONZALEZ BRITEZ, con C.I. Nº 813.014**, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte, y, por la otra, la firma **LUGAL S.A. R.U.C. N° 80064165-5**, domiciliada en Mariano Molas N° 887 casi Usher Ríos, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **JORGE NICANOR GALEANO WILLIGS, con C.I N°: 659.300**, según Escritura Pública N° 126 del 17 de agosto de 2010; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO DEL CONTRATO**

Establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al llamado a Contratación Directa, PAC ID Nº 428.176 ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

4. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 428.176.

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

Jorge Galeano LUGAL S.A.

Dr. Miguel A. González B. Presidente Cir. Judicial de Caaguazú

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa PAC ID N°: 428.176, convocado por la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 54 del 12 de mayo de 2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Item N°/Lote	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	**CARATULA JUZGADO PRIMERA INSTANCIA.** Impresiones de carátulas membretadas en tinta color negro. Juzgado de Primera Instancia en cartulina lisa de 180 gramos. Color celeste, tamaño oficio, en unidades. Medidas 33 x 21,5 cms, según muestra.	UNIDAD	UNIDAD	1502	492	738.984
2	**CARATULA JUZGADO PENAL DE GARANTIA.** Impresiones de carátulas membretadas en tinta color negro. Juzgado Penal de Garantía en cartulina lisa de 180 gramos. Color verde agua, tamaño oficio, en unidades. Medidas 33 x 21,5 cms, según muestra	UNIDAD	UNIDAD	1500	492	738.000
3	**CARATULA JUZGADO PRIMERA INSTANCIA.** Impresiones de carátulas membretadas en tinta color negro. Juzgado de Paz en cartulina lisa de 180 gramos. Color amarillo, tamaño oficio, en unidades. Medidas 33 x 21,5 cms, según muestra	UNIDAD	UNIDAD	1500	492	738.000
4	**CARATULA JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.** Impresiones de carátulas membretadas en tinta color negro. Juzgado de la Niñez y Adolescencia en cartulina lisa de 180 gramos. Color amarillo, tamaño oficio, en unidades. Medidas 33 x 21,5 cms, según muestra	UNIDAD	UNIDAD	1500	492	738.000
5	**CARATULA JUZGADO DE EJECUCION.** Impresiones de carátulas membretadas en tinta color negro. Juzgado de Ejecución en cartulina lisa de 180 gramos. Color amarillo, tamaño oficio, en unidades. Medidas 33 x 21,5 cms, según muestra.	UNIDAD	UNIDAD	545	492	268.140
6	**BLOCK PODER JUDICIAL SIN RAYA.** En hojas tamaño oficio, con membrete del Poder Judicial, en papel obra primera de 75 gramos, , tinta color negro, enfajados de 100 hojas cada block (no va emblocado), según muestra.	BLOCK	UNIDAD	1885	10.300	19.415.500
TOTAL						**22.636.624**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 22.636.624 (veinte y dos millones, seiscientos treinta y seis mil, seiscientos veinte y cuatro guaraníes).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

Jorge Galeano
LUGAL S.A.

Dr. Miguel A. Gonzáles B.
Presidente
Cir. Judicial de Caaguazú

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de: Administrador de Contratos de la Circunscripción Judicial Caaguazú.

La Circunscripción Judicial de Caaguazú, designará un Administrador de Contratos, que tendrán a su cargo la Fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta Contratación, y participara de las inspecciones y pruebas que correspondan.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA - NO APLICA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

Jorge Galeano
LUGAL S.A.

Dr. Miguel A. González S.
Presidente
Cir. Judicial de Caaguazú

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, al(los) treinta y uno día(s) del mes de mayo y año 2.023.-

Firmado por..... Contratante.

Dr. Miguel A. González B.
Presidente
Cta. Judicial de Caaguazú

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

Jorge Galeano
LUGAL S.A.

Firmado por..... Contratista.